



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GALÁPAGOS

ELECCIONES 2026

CONSEJO ESTUDIANTIL

Con fundamento a lo prescrito en los artículos 80 del Estatuto del Instituto Tecnológico Galápagos y artículos 23 y 25 del Reglamento de Elecciones del Instituto Tecnológico Galápagos, se convoca a elecciones universal, directa, secreta y obligatoria a estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Galápagos.

NORMATIVA

DEL REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GALÁPAGOS

DE SUS REPRESENTANTES

Artículo 18.- Del Consejo Estudiantil. - El Consejo Estudiantil es el máximo órgano de representación estudiantil que garantizará el continuo ejercicio de la participación democrática de los estudiantes en decisiones institucionales y en la ejecución de todas las actividades internas que organicen las autoridades en beneficio de la institución. El consejo estudiantil del Instituto Superior Tecnológico Galápagos estará conformado por estudiantes matriculados en la institución, además de cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 19.- Conformación del Consejo Estudiantil. - El Consejo Estudiantil estará conformado de la siguiente manera:

- 1 Presidente/a
- 1 Vicepresidente/a
- 1 Secretario/a
- 1 Tesorero/a
- 3 Vocales

- ✓ Por el vocal principal se elegirá un vocal suplente respetando la alternancia, la paridad de género, igualdad de oportunidades y la equidad.
- ✓ Los estudiantes que fueren elegidos para conformar el Consejo Estudiantil, cesarán en sus funciones, si no se matriculan para el período del cargo para los que fueron electos a excepción de aquellos estudiantes que hubieren egresado y que por motivo de preparación de su trabajo de titulación o prácticas se encuentren en el proceso de titulación.

NORMATIVA

DE SUS REPRESENTANTES

Artículo 21.- De las candidaturas estudiantiles - Las candidaturas de los estudiantes al Consejo Estudiantil se inscribirán en lista ante el Secretario del Consejo Electoral dentro del plazo establecido en el cronograma electoral con un respaldo de al menos el 10% del padrón electoral.

Artículo 20.- Requisitos para los representantes del Consejo Estudiantil. - Para ser dignidad de representación estudiantil es necesario a parte las establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General y el Estatuto Institucional las siguientes:

- a. Ser estudiante regular de la institución;
- b. Acreditar un promedio de calificaciones equivalente a muy bueno, que tomaran en cuenta toda su trayectoria académica;
- c. Presentar un plan de trabajo para la dignidad materia de la candidatura; y,
- d. Los candidatos a Presidente o Vicepresidente deberán haber aprobado cincuenta por ciento (50%) de la malla curricular.
- f. No haber reprobado ninguna asignatura de sus estudios.

- ✓ En el caso de los vocales principales y suplentes de las listas deberán cumplir con todos los requisitos antes descritos a excepción del literal d) pudiendo ser vocales los estudiantes que han aprobado al menos el primer ciclo de su carrera.
- ✓ En caso de ausencia temporal de los miembros titulares, les subrogarán los miembros suplentes y en caso de ausencia definitiva los reemplazarán hasta culminar el período para el cual fueron electos.
- ✓ Las funciones del Consejo Estudiantil del Instituto Superior Tecnológico Galápagos, así como, su conformación serán las determinadas en el Reglamento que para el efecto expida el Órgano Colegiado Superior.
- ✓ En caso de ausencia temporal de los miembros titulares, les subrogarán los miembros suplentes y en caso de ausencia definitiva los reemplazarán hasta culminar el período para el cual fueron electos.

Artículo 22.- De los electores. - Para la elección del Consejo Estudiantil será obligatorio el voto de todos los estudiantes matriculados en las distintas carreras del Instituto en el período académico dentro del cual se verifiquen las elecciones y que no estén inhabilitados mediante Resolución del Órgano Colegiado Superior. La Secretaría General generará el padrón electoral suprimiendo el nombre y apellido de los estudiantes retirados del Instituto.

De acuerdo a lo estipulado en el Reglamento del Régimen Disciplinario del Instituto, es considerado como una falta leve no presentarse a sufragios electorales convocados por parte de la Institución.

PROCESO ELECCIONES

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - En todos los procesos electorales desarrollados al amparo del presente Reglamento, se garantizará que el voto sea obligatorio, directo y secreto.

SEGUNDA. - Los profesores y estudiantes que no sufraguen y no justifiquen plenamente su inasistencia ante el rector, en el término de tres días luego de realizadas las elecciones, serán sancionados con llamado de atención por escrito, salvo fuerza mayor, caso fortuito, enfermedad o calamidad doméstica.

Iguales sanciones tendrán quienes se retrasaren más de 30 minutos o no concurren a integrar las Juntas Receptoras del Voto, o aquellos que no cumplan o cumplan parcialmente con las actividades para las cuales fueron designados, sin causa justificada.

PROCESO ELECCIONES

INSCRIPCIONES DE CANDIDATURAS Y LISTAS

Las candidaturas o listas se presentarán, con todos los documentos de respaldo debidamente foliados, de manera física y digitalizados, por medio del correo electrónico secretaria.general@istgal.edu.ec, dirigido a la Abg. Miconia Salas, Secretaria del Consejo Electoral.

Las inscripciones se receptorán desde las 17h00 del miércoles 27 de mayo de 2026 hasta las 17h00 del miércoles 03 de junio de 2026, de forma impostergable y en estricto cumplimiento del horario. Las candidaturas que se presenten fuera de esta franja serán consideradas nulas. *Hora Galápagos.

PROCESO ELECCIONES

REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES AL CONSEJO ESTUDIANTIL

- Formulario de inscripción, por lista. (disponible en la página web ISTGAL)
- Copia de la cédula y papeleta de votación de cada integrante.
- Certificado de matrícula del periodo 2026-I de cada integrante. (emitido por Secretaría General)
- Récord Académico de cada integrante. (emitido por Secretaría General)
- Plan de trabajo por lista. (formato disponible en la página web ISTGAL)
- Firmas de respaldo de por lo menos el 10% del número de empadronados.

PROCESO ELECCIONES

CRONOGRAMA DE ELECCIONES

Aprobado ACTA N° ISTGAL-CELE-2026-002 del 22 de mayo de 2026.

ACTIVIDAD	DÍAS	FECHA
Aprobación del cronograma de elecciones por el Consejo Electoral	1	22 de mayo
Notificación OCS cronograma de Elecciones	1	26 de mayo
Elaboración de padrón electoral: docentes y estudiantes	1	27 de mayo
Socialización de convocatoria a elecciones: docentes y estudiantes	1	27 a 28 mayo
Inscripciones de las candidaturas: estudiantes	5	28 mayo a 03 junio
Calificación de las candidaturas: docentes y estudiantes	1	3 de junio
Publicación de candidaturas aceptadas	1	3 de junio
Presentación de impugnaciones a candidaturas: docentes y estudiantes	3	3 a 5 de junio
Revisión de impugnaciones a candidaturas: docentes y estudiantes	1	4 de junio
Presentación de informe de impugnaciones: estudiantes	1	5 de junio
Desarrollo de campaña electoral: docentes y estudiantes	5	8 de junio
		17 de junio
Debate propuestas	1	12 de junio
Silencio electoral	1	18 de junio
Desarrollo de sufragio en modalidad presencial	1	19 de junio
Sesión de elaboración de informe de resultados	1	22 de junio
Notificación de resultados de proceso electoral: docentes y estudiantes	1	22 de junio
Presentación de impugnaciones a resultados	2	23 a 24 de junio
Revisión de impugnaciones a resultados	1	25 de junio
Presentación de informe de impugnaciones a resultados	1	25 de junio
Presentación de informe final de resultados	1	25 de junio
Convocatoria a posesión de miembros electos del OCS		
Posesión de Representantes de Docentes ante el OCS	1	26 de junio
Posesión de Consejo Tecnológico Estudiantil ante el OCS		

CRONOGRAMA DE ELECCIONES

Aprobado ACTA N° ISTGAL-CELE-2026-002 del 22 de mayo de 2026.

Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes	
18		19		20		21		22	
								22	APROBAR CRONOGRAMA
25	FERIADO	26		27		28	CONVOCATORIA	29	
			NOTIFICAR OCS INICIO		CONVOCATORIA SOCIALIZACIÓN		SOCIALIZACIÓN INSCRIPCIÓN		INSCRIPCIÓN CANDIDATOS
1		2		3		4		5	
	INSCRIPCIÓN CANDIDATOS		INSCRIPCIÓN CANDIDATOS		INSCRIPCIÓN CANDIDATOS				
EVALUACIÓN 1er PARCIAL FORMACIÓN TEÓRICA									
8		9		10		11		12	DEBATE
	CAMPAÑA ELECTORAL		CAMPAÑA ELECTORAL		CAMPAÑA ELECTORAL		CAMPAÑA ELECTORAL		CAMPAÑA ELECTORAL
15		16		17		18		19	
	CAMPAÑA ELECTORAL		CAMPAÑA ELECTORAL		CAMPAÑA ELECTORAL		SILENCIO ELECTORAL		SUFRAGIO
22		23		24		25		26	
							PRESENTACIÓN INFORME		POSESIÓN ANTE OCS
9		10		11		12		13	
EVALUACIÓN 2do PARCIAL FORMACIÓN TEÓRICA									



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JUAN JOSE JIMENEZ
CALERO**



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**KATHERINE RUTH
SARMIENTO
SALVATIERRA**

Ing. Juan José Jiménez
Presidente Consejo Electoral
Instituto Superior Tecnológico Galápagos

Ing. Katherine Sarmiento
Vicepresidenta Consejo Electoral
Instituto Superior Tecnológico Galápagos